

Constancia Secretarial: a la señora juez trabajo de partición presentado durante el término otorgado por parte del auxiliar de justicia. Sírvasse proveer LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE. Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 672
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, Ocho (08) de Julio de dos mil veintidós (2022).

<i>Referencia: Liquidación de la Sociedad Conyugal</i> <i>Demandante: FRANCISCO ANTONIO ROJAS OSORIO</i> <i>Demandado: MYRIAM REYES HENAO</i> <i>Radicación No. 76-147-31-84-001-2019-00370-00</i>

Como quiera que el trabajo de partición ya fue presentado por el auxiliar de Justicia partidor en este proceso de Liquidación de la sociedad conyugal, promovida a través de apoderado judicial por el señor FRANCISCO ANTONIO ROJAS OSORIO en contra de la señora MYRIAM REYES HENAO; se dará traslado a los interesados conforme lo dispone el artículo 509 numeral 1º) del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición fue presentado con los requisitos exigidos para tan fin, y conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 27 del acuerdo PSAA-15-10448 de 2015 se fijará el 1% del valor total de los bienes, es decir la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.189.600.00).

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) DAR traslado del trabajo de partición, a los interesados por el término de cinco (05) días, conforme lo dispone el artículo 509 numeral 1º) del Código General del Proceso.

2º) FIJAR como honorarios a la auxiliar de justicia partidor, la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.189.600.00) equivalente al 1% del valor total de los bienes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ

JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA Cartago – VALLE DEL CAUCA Hoy JULIO 011 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0100. La secretaria (e). LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c245e07bfe7894472fa4129a60d7a217bd3ec55a449b6a266556a04c804b5d**

Documento generado en 08/07/2022 01:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>